



## RESOLUCIÓN

**Asunto: CONCEDER LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROMOCIÓN ZONA COMERCIAL RURAL DE SANTIAGO DEL TEIDE” PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025. (EXP. E2025014208; 049-2025).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 11 de julio de 2025 y nº de registro de entrada: REGAGE25e00061201812 en esta Corporación Insular, se recibe a instancia de D. Emilio J. Navarro Castanedo, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago del Teide, solicitud relativa a la subvención nominativa para la actuación denominada "**Promoción Zona Comercial Rural de Tamaimo**" y que figura en las Bases de Ejecución para el ejercicio presupuestario 2025, por importe de 16.039,50 €.

**Junto a la solicitud se adjunta la siguiente documentación:**

- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar, que incluye un presupuesto de ingresos y gastos.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
- Solicitud de abono anticipado.

**SEGUNDO.** Con fecha 22 de julio de 2025, y nº de registro de entrada: REGAGE25e00064491341, por parte del referido ayuntamiento se solicita el cambio de denominación del proyecto, siendo el correcto "Promoción Zona Comercial Rural de Santiago del Teide", se acompaña de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar, que incluye un presupuesto de ingresos y gastos.
- Solicitud de abono anticipado.

**TERCERO.** Previo análisis de la documentación presentada, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, con fecha 23 de julio de 2025, emite informe favorable En consecuencia, Por todo ello, la Unidad Técnica de Industria adscrita a este Servicio Administrativo.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** - Por lo que, a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Código Seguro De Verificación	dronNb3lCyrydMaSEGRvlw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/07/2025 12:30:08
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	30/07/2025 12:29:02
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb3lCyrydMaSEGRvlw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb3lCyrydMaSEGRvlw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/14





Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d) de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

La propia definición del término “desarrollo”, en la acepción económica que se recoge por la Real Academia de la Lengua, hace referencia a la “Evolución de una economía hacia mejores niveles de vida”; ello implica que la competencia reconocida a los Cabildos insulares ha de proyectarse no únicamente con relación a la creación de empresas, sino también con respecto de medidas relacionadas con el mantenimiento y apoyo a las mismas durante su existencia.

Y es precisamente en el marco del conjunto de tales acciones de apoyo donde se encuadra la subvención nominativa propuesta, toda vez que se persigue con la misma sufragar un Proyecto que tiene por objeto la mejora de futuras iniciativas de dinamización comercial, permitiendo a los municipios y comerciantes optimizar sus estrategias.

Conforme a lo anterior, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d) de la Ley 8/2015, de Cabildos.

**SEGUNDO.-** La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

**TERCERO.** - El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: “*El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)*”.

Y señala en el apartado 2 que: “*(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dronBb3lCyrydMaSEGRvlw	Firmado	30/07/2025 12:30:08
Firmado Por	Firmado	30/07/2025 12:29:02
SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		
Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa		
Url De Verificación		
<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronBb3lCyrydMaSEGRvlw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronBb3lCyrydMaSEGRvlw</a>		
Normativa	Página	2/14
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...).”

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Esta subvención se encuentra prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2025 (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 aprobado el pasado 28 de febrero de 2024 y modificado el 26 de febrero de 2025, por el Consejo de Gobierno Insular.

Se pone de manifiesto que, en el año anterior, no se ha concedido ninguna subvención nominativa a esta entidad ni para un objeto de la misma naturaleza.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

**CUARTO.** - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé:

*“El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*


*Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.*

*Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento.”*

**QUINTO.-** En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dronNb31CyrydMaSEGRvlw		
<b>Firmado Por</b>		
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/07/2025 12:30:08
Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	30/07/2025 12:29:02
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb31CyrydMaSEGRvlw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb31CyrydMaSEGRvlw</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		3/14





justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

**SEXTO.** - El crédito presupuestario para la financiación de la Subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en el Anexo II de las Base de Ejecución del Presupuesto 2025, existiendo crédito adecuado y suficiente, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Objeto	Tercero/beneficiario	Importe
2024.0601.4315.46240	Promoción Zona Comercial Rural	Ayto. Santiago del Teide	30.000,00 €

**SÉPTIMO.** - En relación con la solicitud de Subvención nominativa formulada por el Ayuntamiento de Santiago del Teide, ha de tenerse en consideración el Informe técnico de fecha 23 de julio de 2025 emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, en el que se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:


*“(…) Una vez analizada dicha documentación, cabe informar:*

*El proyecto de “Promoción Zona Comercial Rural de Santiago del Teide”, tiene como objetivo revitalizar la zona comercial rural de Tamaimo, donde la actividad comercial se ha visto seriamente afectada por las obras de saneamiento y acerado. Con la realización de diversas actividades de dinamización se pretende impulsar la economía y apoyar la actividad comercial de esta zona rural del municipio de Santiago del Teide, ya que esta acción, propicia también que se dé a conocer la oferta comercial con la que cuentan las medianías del municipio, fomentando su desarrollo, tanto a nivel económico como social.*

*Con el desarrollo de este proyecto se pretende alcanzar, entre otros, los siguientes **objetivos**:*

- Reactivar las ventas en los comercios de las zonas rurales del municipio.*
- Atraer a visitantes de otras áreas de la isla y a turistas que visitan Tenerife y por ende Santiago del Teide, diversificando así la oferta cultural y fomentando el consumo local de los establecimientos de la zona de actuación.*
- Promover el consumo local, a través de la realización de la presente acción de dinamización, la cual ejercerá de elemento atrayente de público que consumirá en esta zona.*
- Diferenciar a Santiago del Teide como destino de calidad donde las acciones a desarrollar ejerzan de elemento de dinamización comercial.*
- Fomentar el intercambio cultural entre los habitantes locales y los visitantes, dando a conocer nuestros productos y favoreciendo el consumo local.*

Código Seguro De Verificación	dronBb3lCyrydMaSEGRvlw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/07/2025 12:30:08
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	30/07/2025 12:29:02
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronBb3lCyrydMaSEGRvlw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronBb3lCyrydMaSEGRvlw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/14





- Favorecer la promoción económica de la zona de celebración del evento en concreto, y del municipio en general.
- Incentivar y dinamizar la actividad comercial en la zona de actuación.
- Impulsar la promoción de los establecimientos de restauración, tiendas, y demás comercios que están en torno a la ubicación de la zona del evento.
- Fomentar el crecimiento municipal tanto a nivel económico como social.
- Fomentar el consumo en los establecimientos de la zona rural de Santiago del Teide, a través del incentivo de entrega de tickets de acceso preferente
- Con las sesiones de cine proporcionamos una opción de entretenimiento gratuito a todos los públicos, fomentando la socialización y el disfrute comunitario, promoviendo la utilización de los espacios públicos.

Las acciones de dinamización a ejecutar durante la ejecución del proyecto, tendrán lugar **del 21 de julio al 03 de agosto de 2025**, mediante la realización de diversas actividades:

Del 21 al 31 de julio: Acción de dinamización para fomentar el consumo en los comercios mediante el reparto de 1.000 tickets de acceso preferente para un evento musical que tendrá lugar el 2 de agosto entre los establecimientos de la zona, que serán distribuirlos por realizar compras superiores a 10,00 €. Estos tickets le permitirán tener acceso garantizado al evento, que contará con un aforo limitado.

Días 29 y 30 de julio: cine al aire libre para todos los públicos, donde antes de comenzar la película se organizará un concurso de trivial relacionado con el comercio de la zona.

Día 02 de agosto: realización de un espectáculo musical en la Plaza de Santa Ana, al que asistirá público de toda la isla, incrementando el número de visitantes que pueden explorar el comercio de dicha zona rural de Santiago del Teide.


Durante el mismo día, varias parrandas visitarán los diferentes establecimientos comerciales y de restauración de la zona comercial abierta y amenizarán la jornada con música. Además, se entregará material promocional de la marca de comercio de Cabildo de Tenerife a las personas que visiten los establecimientos que participan en la dinamización comercial.

Día 3 de agosto: Dinamización comercial mediante la instalación de una zona lúdica infantil para que los niños puedan divertirse mientras sus padres aprovechan la jornada para visitar los establecimientos de restauración o realizar compras en el comercio local de la zona.

El **presupuesto** previsto para el desarrollo de la actividad es el siguiente:

GASTOS	
Concepto	Importe

Código Seguro De Verificación	dronNb3lCyrydMaSEGRvlw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/07/2025 12:30:08
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	30/07/2025 12:29:02
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb3lCyrydMaSEGRvlw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb3lCyrydMaSEGRvlw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/14





Servicio de sonido e iluminación	13.482,00 €
Alquiler. Montaje y desmontaje de elementos en escenario	2.557,30 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.039,30 €</b>
<b>INGRESOS</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Subvención Cabildo Insular de Tenerife	16.039,30 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.039,30 €</b>

Se prevé, por tanto, que la financiación aportada por el Cabildo Insular de Tenerife cubra el 100% de los gastos asociados al proyecto.

Para la financiación de este gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 25.0601.4315.46240, incluido en el Anexo II.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (Promoción Zona Comercial Rural de Santiago del Teide, que se podría abonar por anticipado, tras la adopción de la Resolución correspondiente, a fin de facilitar liquidez adecuada para el cumplimiento de los objetivos y plazos del programa.

Respecto a la **justificación** del proyecto, se propone el uso de cuenta justificativa, otorgándose un plazo que finalizará el 30 de septiembre de 2025.

A efectos de justificar el correcto desarrollo de la actividad, deberá aportar la siguiente documentación:

1. Memoria final de la actividad desarrollada y resultados obtenidos, que contendrá:
  - a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto de gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
  - b. Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.
  - c. Memoria detallada de la actividad desarrollada y los objetivos alcanzados.
  - d. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.
  - e. Justificación de la difusión realizada, aportando copias de las publicaciones en los diferentes medios de difusión utilizados.

Código Seguro De Verificación	dronBb31CyrydMaSEGRvlw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/07/2025 12:30:08	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	30/07/2025 12:29:02	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronBb31CyrydMaSEGRvlw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronBb31CyrydMaSEGRvlw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/14	



f. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

2. Para acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria Canaria y la Seguridad Social, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular a través de la plataforma de intermediación de datos, siempre que conste la autorización expresa conferida al efecto por la entidad, en su correspondiente solicitud de subvención nominativa. Si no fuera así, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

Por último, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos. (...):

**OCTAVO.** - En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.


**NOVENO.** - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**DÉCIMO.** - En la solicitud, se hace constar, que el Ayuntamiento de Santiago del Teide no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite **un abono anticipado** de la subvención nominativa de referencia, ascendente a **16.039,30 €**, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo **Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio de 2024, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: "A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

a) *la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.*

b) *que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*

Código Seguro De Verificación	droNBb3lCyrydMaSEGRv1w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/07/2025 12:30:08
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	30/07/2025 12:29:02
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/droNBb3lCyrydMaSEGRv1w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/droNBb3lCyrydMaSEGRv1w</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/14





c) *que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.*

A tal efecto, la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por sustitución de la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 25 de julio de 2025 y que la misma consta en el expediente administrativo de referencia.

**UNDÉCIMO.** - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada. El cual se ha emitido con carácter favorable con fecha 30 de julio de 2025.

**DUODÉCIMO.** - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025 dispone literalmente respecto de la tramitación de las subvenciones nominativas que: “(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder. (...)”.

**DÉCIMOTERCERO-** De conformidad con el nombramiento de la titular de la Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa en la presente Consejería Insular, la Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación aprobada, mediante Decreto de la Presidenta (D0000005635,) de fecha 27 de enero de 2025 (BOP nº 14 de 31 de enero de 2025) y la atribución de sus competencias, entre otras, para la promoción y desarrollo del comercio, se llevó a cabo mediante Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (R0000096593) de fecha 27 de febrero de 2025.


A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, y el Informe Favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

**Primero.- Aprobar la Subvención nominativa al Ayuntamiento de Santiago del Teide para la financiación del proyecto “PROMOCIÓN ZONA COMERCIAL RURAL DE SANTIAGO DEL TEIDE”, por un importe de DIECISEIS MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (16.039,30 €).**

**Segundo.- Conceder** al Ayuntamiento de Santiago del Teide, con CIF: P3804000B la siguiente subvención nominativa conforme a las siguientes condiciones:

- Objeto:** Promoción Zona Comercial Rural de Santiago del Teide.
- Régimen Jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Crédito presupuestario:** 16.039,30 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0601-4315-46240.
- Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** del 21 de julio al 3 de agosto de 2025.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dronNb3lCyrydMaSEGRvlw	Firmado	30/07/2025 12:30:08
Firmado Por	Firmado	30/07/2025 12:29:02
SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		
Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa		
Url De Verificación		
<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb3lCyrydMaSEGRvlw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb3lCyrydMaSEGRvlw</a>		
Normativa	Página	8/14
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. **Pago:** Anticipado.

6. **Garantía:** no se establece.

7. **Condiciones de ejecución:**

a) **Destino de la subvención:** La subvención otorgada deberá destinarse a financiar la actividad descrita en la Memoria presentada por el Ayuntamiento de Santiago del Teide, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiéndose como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Corporación estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

b) **Información y publicidad:** El Ayuntamiento de Santiago del Teide estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papelería, información digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, además de disponer de la colocación de un cartel visible en el lugar donde se ejecute el proyecto, debiendo aparecer el logotipo del Cabildo. Asimismo, la Corporación dará publicidad del proyecto manifestando que la financiación ha sido 100% subvencionado por el Cabildo de Tenerife, especificando el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (Consejería Delegada en Comercio y Apoyo a la Empresa).

8. **Plazo de ejecución:** El Ayuntamiento de Santiago del Teide plantea un plazo de ejecución del **21 de julio al 3 de agosto de 2025**, ambos inclusive.

9. **Justificación:** El Ayuntamiento de Santiago del Teide deberá aportar **antes del 30 de septiembre de 2025** la siguiente documentación, conforme a los modelos de justificaciones comprendidos en los **ANEXOS** correspondientes.

- Memoria final de la actividad desarrollada y resultados obtenidos, que contendrá:
  - a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto de gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
  - b. Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.
  - c. Memoria detallada de la actividad desarrollada y los objetivos alcanzados.
  - d. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.
  - e. Justificación de la difusión realizada, aportando copias de las publicaciones en los diferentes medios de difusión utilizados.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dronBb3lCyrydMaSEGRvlw		
<b>Firmado Por</b>		
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/07/2025 12:30:08
Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	30/07/2025 12:29:02
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronBb3lCyrydMaSEGRvlw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronBb3lCyrydMaSEGRvlw</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		9/14





f. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

- Para acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria Canaria y la Seguridad Social, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular a través de la plataforma de intermediación de datos, siempre que conste la autorización expresa conferida al efecto por la entidad, en su correspondiente solicitud de subvención nominativa. Si no fuera así, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.
- La entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.
- **El Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos y otra documentación que considere pertinente para la verificación del contenido de la memoria económica.**

10. **Reintegro:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021.

**Tercero.- Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación, de forma anticipada,** a favor del Ayuntamiento de Santiago del Teide, con CIF: P3804000B, la cantidad **DIECISEIS MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (16.039,30 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-0601-4315-46240**, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2025014208
Número de subvención	2025-001383
Aplicación presupuestaria	25-0601-4315-46240
Descripción	<b>SUBVENCION DIRECTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROMOCION DE ZONA COMERCIAL RURAL DE TAMAIMO" EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEL TEIDE.</b>
Importe (en euros)	16.039,30 €
Nº Factura Proveedor	<b>SUBVENCION DIRECTA</b>
Factura SIGEC	25-019130
Ítem de gasto	25-020152
Nº de propuesta	25-007262

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dronNb3lCyrydMaSEGRvlw	Firmado	30/07/2025 12:30:08
Firmado Por	Firmado	30/07/2025 12:29:02
SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		
Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa		
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb3lCyrydMaSEGRvlw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb3lCyrydMaSEGRvlw</a>	
Normativa	Página	10/14
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Cuarto.- Notificar** la presente Resolución al Ayuntamiento de Santiago del Teide.

**Quinto. - Ordenar la publicación** de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Contra la Resolución, dictada por delegación del Consejero Insular, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dronBb3lCyrydMaSEGRvlw		
<b>Firmado Por</b>	SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado 30/07/2025 12:30:08
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado 30/07/2025 12:29:02
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronBb3lCyrydMaSEGRvlw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronBb3lCyrydMaSEGRvlw</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b> 11/14





**ANEXO I**

**PROYECTO: "PROMOCIÓN ZONA COMERCIAL RURAL DE SANTIAGO DEL TEIDE"**

**DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS**

**GASTOS:**

Concepto	Importe según Presupuesto Inicial (A)	Importe Justificado (B)	Desviación (A-B)
<b>TOTAL:</b>			

**INGRESOS:**

Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas	
<b>TOTAL:</b>	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firmado): (Representante de la Entidad)

Código Seguro De Verificación	dronNb31CyrydMaSEGRvlw	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/07/2025 12:30:08
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado		30/07/2025 12:29:02	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado			
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb31CyrydMaSEGRvlw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb31CyrydMaSEGRvlw</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/14		





**ANEXO II**  
**PROYECTO: "PROMOCIÓN ZONA COMERCIAL RURAL DE SANTIAGO DEL TEIDE**  
**RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS**

Nº de orden	Emisor de la factura	CIF/NIF	Concepto	Fecha	Nº Fact.	Importe	Fecha de pago
					<b>TOTAL</b>		

IMPORTANTE: cumplimentar nombre, apellidos, puesto, y firma del responsable de la contabilidad en todas las páginas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dronNb31CyrydMaSEGRv1w	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/07/2025 12:30:08
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	30/07/2025 12:29:02
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb31CyrydMaSEGRv1w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb31CyrydMaSEGRv1w</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	13/14





**ANEXO III**

**CERTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA  
SUBVENCIÓN**

D./Dña....., en calidad de  
Secretario/a del órgano competente del Ayuntamiento de Santiago del Teide,  
con NIF.....,

**CERTIFICA**

- Que mediante Resolución n.º ..... de fecha ..... se concedió una  
subvención directa por el Cabildo Insular de Tenerife para la financiación del  
proyecto "PROMOCIÓN ZONA COMERCIAL RURAL DE SANTIAGO DEL  
TEIDE", por importe de 16.039,30 €, la cual ha sido registrada en la  
contabilidad de la entidad.

- Que la subvención obtenida se ha destinado a la realización de la actividad y  
al cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida de acuerdo con la  
normativa aplicable a la misma.

- Que los ingresos obtenidos para la financiación del proyecto subvencionado y  
los gastos efectuados y pagados a tal fin, son los que se detallan en los Anexos  
I y II presentados con la justificación de esta subvención, y cuyos justificantes  
individualizados se encuentran disponibles en las dependencias de este  
Ayuntamiento para las actuaciones de comprobación legalmente establecidas.

En .....a .... de ..... de 20 ....

INTERVENTOR/A O SECRETARIO/A U ÓRGANO DE CONTROL  
COMPETENTE

Vº Bº DEL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/TA.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dronNb31CyrydMaSEGRvlw		
<b>Firmado Por</b>		
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/07/2025 12:30:08
Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	30/07/2025 12:29:02
<b>Url De Verificación</b>		
<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb31CyrydMaSEGRvlw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dronNb31CyrydMaSEGRvlw</a>		
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		14/14

